



PROPUESTA DE MOCIÓN DE CENSURA PARA SUSTITUIR A LA ACTUAL ALCALDESA BEATRIZ AGUIRRE SANTIAGO, A INSTANCIAS DEL PSOE, CQR Y PP, AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RASCAFRIA.

Los abajo firmantes, concejales de este Ayuntamiento EXPONEN.

El resultado electoral de las pasadas elecciones municipales fue muy claro, pidieron pluralidad con cuatro partidos representados donde el pilar fundamental del Ayuntamiento fueran los diálogos, acuerdos, tolerancia y respeto democrático.

Los cinco concejales de la oposición representamos al 58% de los vecinos. Durante todo este tiempo hemos demostrado que sabemos y podemos trabajar unidos para buscar respuesta a los problemas reales de los vecinos, porque es tiempo de integración y pluralidad donde todos tenemos que pensar más en el interés general que en el interés particular.

Durante más de dos años el actual equipo de gobierno se ha negado a cumplir las mociones aprobadas por la mayoría del pleno municipal, destacando que el pleno municipal es el órgano de máxima representación vecinal.

Por la gravedad de la situación y porque los cinco concejales de la oposición entendemos que es necesario cambiar de inmediato el rumbo que está tomando nuestro municipio y poder revertir la situación de abandono en general, hemos decidido presentar una **Moción de Censura** con el objetivo de reorganizar las concejalías dotándolas de una mayor responsabilidad, poniendo en marcha una nueva forma de gestionar el Ayuntamiento con el objetivo de cambiar el estado del municipio.

Hemos dado un margen de tiempo suficiente para que el actual equipo de gobierno gestionara nuestro pueblo, incluso CQR tenía como intención no pactar con otros partidos pero la actitud del actual equipo de gobierno no ha dejado otro camino posible para salvaguardar los intereses generales del pueblo y sus vecinos.

Es por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General, se viene en presentar la presente **MOCIÓN DE CENSURA** para sustituir a la Alcaldesa de Rascafría D^a. Beatriz Aguirre Santiago, y ello con base en los siguientes **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**:

PRIMERO- Conforme a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General, el Alcalde puede ser destituido mediante Moción de censura.

SEGUNDO- Dicha Moción se tramitará según lo dispuesto en dicho artículo 197 de la Ley Orgánica 5/1985.

TERCERO- Que los firmantes de este escrito y conforme a lo dispuesto en la legislación electoral, proponen como Alcalde del municipio de **RASCAFRIA** a **D. SERGIO CAÑIL MONTERO** cuya aceptación figura como anexo a este documento.

CUARTO- Que este Escrito se presenta ante el Secretario General de la Corporación para que conforme establece la Ley, él mismo compruebe el documento notarial que autentifica las firmas de los Concejales Firmantes de este escrito, solicitando que una vez diligenciado se nos entregue para presentarse ante el Registro General del Ayuntamiento.

Así, en virtud de todo lo anterior **SOLICITAN** que se tenga por presentado este escrito, junto con el documento que se acompaña, por hechas las manifestaciones que el mismo contiene, se admita a trámite, se le dé el que la Ley previene y por ello se dispongan los trámites necesarios para el legal desarrollo de la **MOCION DE CENSURA** que se presenta, convocándose el Pleno Municipal a las doce horas del décimo día hábil siguiente al de su Registro, y todo lo demás que en derecho proceda. Concejales firmantes de la Moción de Censura.

- D. Angel Garcia Merino Dni: 02542559-R
- D. Isabel Melián Probst, Dni: 48080707-N
- D. Enrique Pérez Baos. Dni: 53560996-E
- D. Sergio Cañil Montero Dni: 70073497-H
- D. Rut Durán Vázquez Dni: 51478438-E

En Rascafría, a 6 de noviembre de 2017.



[Handwritten signatures of the five council members: Angel Garcia Merino, Isabel Melián Probst, Enrique Pérez Baos, Sergio Cañil Montero, and Rut Durán Vázquez.]

DILIGENCIA: La jongo yo, el secretario, por hacer constar que el presente escrito que plantea una moción de censura contra la Alcaldesa Doña Beatriz Aguirre Santiago, firmado por los concejales Don Angel Garcia Merino, Doña Isabel Melian Probst, Don Enrique Perez Baos, Don Sergio Cañil Montero y Doña Rut Duran Vazquez, ES CONFORME a los requisitos establecidos por el art. 197 de la Ley Organica 5/1985 del